



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

18 DE OCTUBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3260

ACUERDO**CUNDUACÁN**
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-20272025
Año de la
Mujer
Indígena

LIC. MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDÓ, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO VEINTISÉIS, DE DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, INCISO E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I, 53 FRACCIÓN XI, Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA TRIMESTRAL DE AUDITORÍAS INTERNAS DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, PROPUESTO POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115, fracción II, establece la facultad de los Ayuntamientos para manejar su Hacienda Pública, la cual debe ser ejercida con sujeción a las bases normativas, lo que implica la obligación de contar con mecanismos internos de vigilancia y control.

SEGUNDO. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco confieren al Ayuntamiento la potestad de vigilar el ejercicio de la Administración Pública Municipal (Artículos 47 y 49 de la Ley Orgánica) y establecen la figura del Órgano Interno de Control (OIC), dotándolo de autonomía técnica y de gestión para que ejerza la función de fiscalización interna de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos públicos (Artículo 81 de la Ley Orgánica).

TERCERO. Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tabasco definen a los Órganos Internos

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



de Control como las autoridades competentes para realizar auditorías a los recursos públicos, siendo su principal objetivo prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, lo cual obliga a esta administración a dotar al OIC de las herramientas programáticas necesarias para cumplir dicha función.

CUARTO. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios impone al Municipio la obligación de mantener un control presupuestario riguroso y una estricta vigilancia sobre el ejercicio del gasto, haciendo indispensable que el Órgano Interno de Control cuente con un plan de trabajo calendarizado para verificar el cumplimiento de los indicadores de desempeño y la correcta aplicación de los recursos.

QUINTO. Que, mediante el Oficio ACUND/CM/1225/2025, el titular de la Contraloría Municipal, M.A.P. Héctor Ramos Olán, ha presentado para la aprobación de este Cabildo el Programa Trimestral de Auditorías Internas, mismo que detalla los entes a fiscalizar, el alcance, los objetivos y los tipos de auditoría (financiera, de cumplimiento y de desempeño) a ejecutar en el periodo inmediato siguiente, concentrándose en áreas estratégicas como Obra Pública, Finanzas, Registro civil y Adquisiciones.

SEXTO. Que la aprobación de dicho Programa garantiza la legalidad, transparencia y rendición de cuentas en la gestión municipal, ya que su ejecución permitirá identificar y corregir áreas de oportunidad, minimizando riesgos de desvío o ineficiencia, en cumplimiento al principio de buena administración que debe regir a todo gobierno municipal.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el marco normativo citado, se resuelve aprobar el:

GOBIERNO DE CUNDUACÁN
40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.

[Handwritten signature and initials]



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027

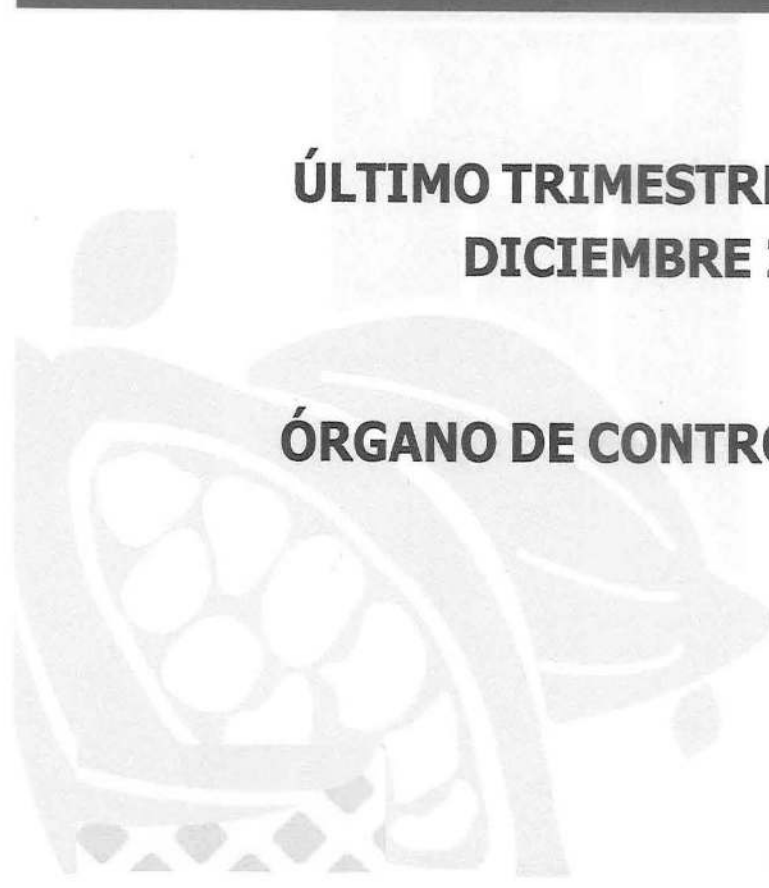


PROGRAMA TRIMESTRAL DE AUDITORÍAS INTERNAS DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

**ÚLTIMO TRIMESTRE OCTUBRE-
DICIEMBRE 2025**

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

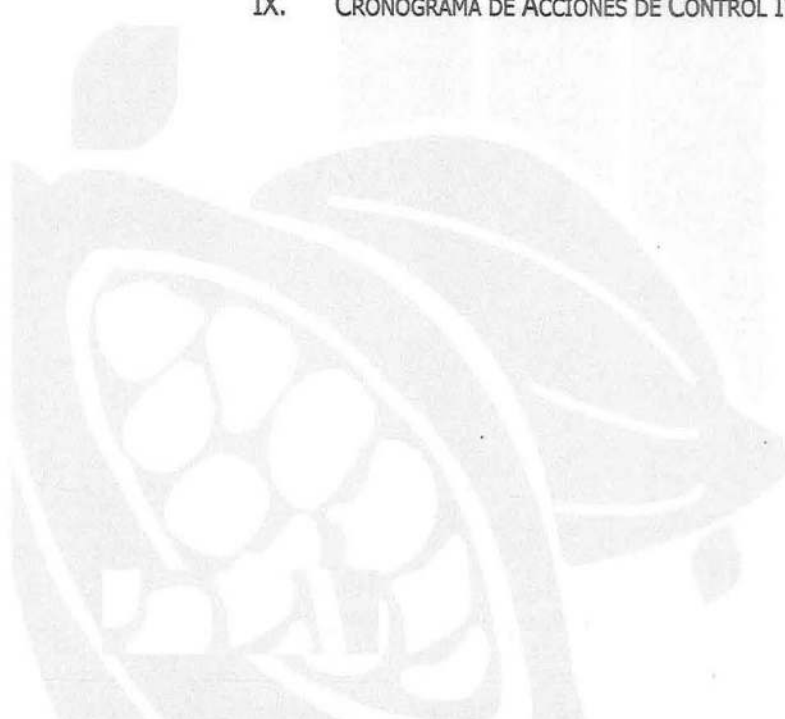
[Handwritten signature]



GOBIERNO DE CUNDUACÁN
40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD

CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS
 - A. GENERAL
 - B. ESPECÍFICOS
- III. METODOLOGÍA
- IV. MARCO JURÍDICO
- V. ALCANCE
- VI. AUDITORÍA
 - A. CONCEPTO
 - B. AUDITOR
 - C. ATRIBUTOS PERSONALES
 - D. PRINCIPIOS
- VII. RESPONSABLE
- VIII. ACCIONES
- IX. CRONOGRAMA DE ACCIONES DE CONTROL INTERNO



Handwritten signature and initials.

I. INTRODUCCIÓN

La presente administración municipal dirigida por la licenciada María de la Cruz López, presidenta municipal de Cunduacán, Tabasco, ha priorizado la responsabilidad financiera con base en los principios esenciales de honestidad, racionalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de la hacienda pública, lo que ha posicionado a Cunduacán como un municipio con calidad de vida, justicia social, generación de empleos y desarrollo económico.¹

En este sentido y de conformidad con el artículo 81 de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*, a la Contraloría Municipal le corresponde inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal, y su congruencia con el presupuesto de egresos; vigilar el cumplimiento de las políticas y de los programas establecidos por el Ayuntamiento, así como controlar el gasto público para lograr el máximo rendimiento de los recursos del municipio y el adecuado equilibrio presupuestal, para lo cual podrá realizar acciones de control a las diversas dependencias y demás órganos y organismos municipales que manejen fondos y valores. Así, la contraloría municipal se erige como el Órgano de Control Interno garante de la fiscalización y supervisión del uso de los recursos públicos con base en los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, objetividad, transparencia y rendición de cuentas.

En ese contexto, se hace necesaria y obligatoria la emisión e implementación del presente **PROGRAMA DE AUDITORÍAS INTERNAS DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.**

¹ De la Cruz López María, *Plan Municipal de Desarrollo Cunduacán 2024-2027*, Gobierno municipal, Cunduacán, Tabasco, p. 80.

Handwritten signature and a circular stamp on the right side of the page.

II. OBJETIVOS

A. General

El **Programa trimestral de Auditorías Internas del Municipio de Cunduacán, Tabasco** tiene como objetivo general verificar que la planeación, programación y ejecución de los recursos públicos se realicen conforme a la normatividad administrativa y jurídica establecida, así como comprobar la oportuna y correcta aplicación de los recursos, **para que en caso de ser necesario, se formulen recomendaciones preventivas a partir de evidencias, soportes y criterios confiables; en aras de coadyuvar a la transparencia y rendición de cuentas.**

B. Específicos

1. Determinar la conformidad de la planeación y ejecución de los recursos públicos con las disposiciones administrativas y legales aplicables
2. Comprobar el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas por parte de las unidades administrativas que forman parte de la administración pública municipal
3. Identificar riesgos y oportunidades de mejora para hacer eficiente el gasto público

C. De enlace y seguimiento

DEL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO (OSFE):

- AUDITORÍA TÉCNICA NUM.: 3-CUN-25-AS1-AT01.
Notificación. - 9 de sep. de 2025; con 10 días de término que se cumplieron el 24 de septiembre 2025.
- AUDITORÍA FINANCIERA: 3-CUN-25-AS1-FI01.
Notificación. - 12 de sep. de 2025; con 10 días de término que se cumplieron el 29 de septiembre 2025.

DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF)

- Auditoría 1847, Cuenta Pública 2024, Número de Acta de inicio 2024-1847-ARVFITA-001 de 29 de septiembre de 2025.

"Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "D".

III. METODOLOGÍA

Las acciones de control interno se realizarán mediante técnicas de recopilación, análisis e interpretación de datos como revisión documental, entrevistas, visitas de revisión física e inspección, entre otras necesarias para cumplir con el propósito de la auditoría.

IV. MARCO JURÍDICO

➤ Federales

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los Mismos.

➤ Estatales

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Ley de Planeación del Estado de Tabasco.

Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.

Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.

Ley de Usos del Agua del Estado de Tabasco.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

M
f
B
A
A
A

Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco.

Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco.

➤ *Municipal*

Ley de Ingresos del Municipio de Cunduacán, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2025.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio De Cunduacán, Tabasco.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Reglamento del Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Cunduacán.

Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Cunduacán, Tabasco.

Manual de Organización de la Administración Pública de Cunduacán, Tabasco.

Así como todas aquellas normas jurídicas y administrativas de aplicación obligatoria que correspondan.

V. ALCANCE

En la auditoría interna se consideran tres aspectos fundamentales de evaluación:

1. *Cumplimiento*

Mediante el cual se verificará la congruencia de los programas, proyectos y planes y demás actividades de las unidades administrativas del municipio de Cunduacán, Tabasco con las normas constitucionales, legales, reglamentarias y de autorregulación que le son aplicables, tanto a nivel municipal, estatal como federal.

2. *Planificación Estratégica*

A través de la cual se evalúa la adherencia a la visión, misión y valores municipales, así como al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del municipio de Cunduacán Tabasco.

3. *Gestión de resultados*

Mediante la cual se verificarán las actividades operativas relativas al proceso de gestión del Ayuntamiento del municipio de Cunduacán, Tabasco con el fin de



determinar el grado de economía, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos y los controles de los métodos de medición e información sobre el impacto o efecto que producen los bienes y servicios entregados a la ciudadanía.

VI. AUDITORÍA

A. Concepto

Para efectos de interpretación del presente documento, se entenderá como auditoría a los métodos de investigación y análisis utilizados con el objeto de realizar la revisión y evaluación de la gestión efectuada por un ente público, para verificar su conformidad con las normas y criterios jurídicos y administrativos aplicables, que tendrá como resultado la confirmación del cumplimiento de los criterios de la auditoría o que requieren mejora.

B. Funciones del Auditor

- Actuar de forma independiente en relación con el área auditada.
- Planificar la auditoría y elaborar documentos de trabajo.
- Permanecer dentro del alcance de la auditoría.
- Recolectar y analizar evidencia objetiva, pertinente y suficiente para obtener conclusiones.
- Verificar que los procedimientos estén a disposición y sean comprendidos por el personal apropiado.
- Documentar sus observaciones.
- Destacar las no conformidades.
- Reportar los resultados de la auditoría.
- Recomendar mejoras.
- Verificar la implementación de acciones correctivas.

C. Atributos personales

Los auditores para desempeñarse con profesionalismo y objetividad deben de poseer las cualidades siguientes:

- a) Ético: imparcial, sincero, honesto y discreto.
- b) Objetivo: dispuesto a considerar ideas o puntos de vista alternativos y contrarios al propio.

- c) Respetuoso: debe dirigirse con respeto y amabilidad en las relaciones con las personas.
- d) Observador: debe realizar una observación activamente consciente del entorno físico y de las actividades.
- e) Perceptivo: Es decir, instintivamente consciente y capaz de entender las situaciones.
- f) Adaptable: se adapta fácilmente a diferentes situaciones.
- g) Tenaz: persistente, orientado hacia el logro de los objetivos
- h) Analítico: alcanza conclusiones oportunas basadas en el análisis y razonamientos lógicos.

D. Principios

La conducta del auditor debe regirse por los siguientes principios:

a) Conducta ética

Debe actuar con profesionalismo, rectitud, confianza, integridad, confidencialidad, responsabilidad y discreción en apego a las normativas legales y administrativas aplicables.

b) Certeza

Debe informar con veracidad, exactitud y de forma comprensible, los hallazgos, conclusiones e informes de la auditoría.

c) Integridad

Debe actuar de forma honesta con transparencia, sin ocultar o generar información falsa.

d) Debido cuidado profesional

Debe actuar de forma diligente con el debido cuidado, de acuerdo con la importancia de la tarea que desempeñan.

e) Independencia

Debe actuar de forma imparcial y objetiva. Dado que los auditores son independientes de la actividad que es auditada y están libres de sesgo y conflicto de intereses. Los auditores mantienen una actitud objetiva a lo largo del proceso de

auditoría para asegurarse que los hallazgos y conclusiones estarán basados únicamente en la evidencia encontrada.

f) Enfoque basado en la evidencia

Debe actuar de forma sistemática y metódica para alcanzar conclusiones confiables con evidencia verificable. Se realiza con base en muestras de la información disponible, durante un período de tiempo determinado y con recursos establecidos. El uso apropiado del muestreo está estrechamente relacionado con la confianza que puede depositarse en las conclusiones de la auditoría.

VII. RESPONSABLE

A. Departamento de Auditoría y Control de Gasto e Ingresos

De conformidad con el *Manual de Organización de la Administración Pública de Cunduacán, Tabasco* tiene como objetivo vigilar el correcto ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos, ajustándose a los principios de racionalidad y austeridad de acuerdo a la norma aplicable.

B. Departamento de Control y Auditoría de Obra Pública

De conformidad con el *Manual de Organización de la Administración Pública de Cunduacán, Tabasco* tiene como objetivo vigilar que las obras que en forma directa o en participación con otros organismos realice el municipio, se ajusten a las especificaciones previamente fijadas

VIII. ACCIONES

1. Vigilar el uso correcto de los recursos (financieros, materiales y humanos) del municipio de Cunduacán
2. Supervisar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales vigentes.
3. Verificar que se cumpla con la difusión de los fondos, así como las metas alcanzadas.
4. Difundir entre las personas servidoras públicas sus obligaciones y responsabilidades de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
5. Verificar que las personas servidoras públicas municipales, cumplan con la obligación de presentar oportunamente la declaración patrimonial.
6. Participar en la elaboración y actualización del inventario general de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large checkmark and several illegible signatures.

7. Dar seguimiento a los compromisos asumidos por la presidenta municipal durante sus giras de trabajo.
8. Revisar la implementación de medidas de disciplina presupuestal en materia de austeridad y racionalidad.
9. Establecer la obligatoriedad de utilizar la bitácora de combustible, de maquinaria y vehículos de cada dependencia.
10. Revisión de los contratos de obra pública, estimaciones y expedientes unitarios.
11. Asesorar a los servidores públicos sujetos al acto de entrega y recepción.
12. Inspeccionar el debido ejercicio del gasto público en congruencia con el presupuesto de egresos y señalar cualquier variación con respecto a la aplicación de los recursos.
13. Fijar las normas de control, evaluación, fiscalización, contabilidad y auditoría que deben observar las dependencias de la administración pública municipal, así como vigilar su cumplimiento y en su caso, prestarse el apoyo y asesoramiento que estas le soliciten.
14. Comprobar el cumplimiento por parte de las dependencias de la administración pública municipal, de las obligaciones derivadas de las distintas posiciones en materia de planeación, presupuestario, ingresos, egresos, financiamiento, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del gobierno municipal.
15. Informar a la presidenta municipal y al cabildo acerca del resultado de la evaluación, fiscalización, auditorías de las dependencias de la administración municipal por un gobierno honesto y transparente.

FINANCIERAS

1. Revisión de transferencias presupuestales.
2. Auditorías a los ingresos municipales.
3. Auditorías al rubro de deudores y acreedores diversos.
4. Revisión al padrón de contribuyentes del impuesto predial.
5. Auditorías a los ingresos extraordinarios.
6. Arqueos de caja y de recaudación de ingresos.
7. Auditoría financiera de las obras públicas.
8. Revisión de la cuenta pública.
10. Auditoría al rubro de egresos.

ADMINISTRATIVAS

1. Auditorías al procedimiento de recaudación.
2. Revisión al procedimiento para pago de nóminas y complementos.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

3. Verificar el cumplimiento de los contratos, por parte de los proveedores y contratistas.
4. Auditorías al procedimiento del resguardo, manejo y distribución de formas valoradas.
5. Auditorías a los servicios personales.
6. Auditoría al parque vehicular
7. Auditoría a combustibles y lubricantes.
8. Auditoría a programas institucionales.
9. Auditoría a los concursos de adquisiciones.
10. Auditorías a las adquisiciones directas.

IX. CRONOGRAMA DE ACCIONES DE CONTROL INTERNO

2025							
	Tipo de Auditoría	Unidad administrativa	Conceptos	Proyectos	O c t u b r e	N o v i e m b r e	D i c i e m b r e
1	Financiera y operacional	Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Públicos Municipales	1. Revisión de la integración de expedientes de proyectos de obras públicas 2. Supervisión de avances de obra 3. Cumplimiento de contratos	K187-FIII. Rehabilitación de calle a base de concreto hidráulico.			
				K198-FIII Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas.			
				K193-FIII Construcción de techado en Área de Usos Múltiples en Escuela Telesecundaria "Coronel Gregorio Méndez"			
				K274-FIII Rehabilitación de carretera a base de mezcla asfáltica en caliente			
				K267-FIII Rehabilitación de carretera a base de mezcla asfáltica en frío.			
2	De Operacional y Cumplimiento	Oficialías del Registro Civil	Procesos en actividades adjetivas y sustantivas	Oficialía del Registro Civil número 1			






De Operacional y Cumplimiento	Dirección de Desarrollo	Procesos en actividades adjetivas y sustantivas	Rastro municipal		
De Operacional y Cumplimiento	Departamento de informática	Procesos en actividades adjetivas y sustantivas	Página oficial de internet		
Técnica	Ayuntamiento	Seguimiento	AUDITORÍA TECNICA NUM.: 3-CUN-25-AS1-AT01. OSFE.		
Financiera	Ayuntamiento	Seguimiento	AUDITORÍA FINANCIERA: 3-CUN-25-AS1-FI01. OSFE.		
De cumplimiento	Ayuntamiento	Enlace	Auditoría 1847, Cuenta Pública 2024, ASF.		

**M.A.P. HÉCTOR RAMOS OLÁN
CONTRALOR MUNICIPAL**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo de Aprobación del Programa Trimestral de Auditorías Internas del Municipio de Cunduacán, Tabasco, entrará en vigor el día de su aprobación por el Ayuntamiento Constitucional.


SEGUNDO. Se instruye al titular de la Contraloría Municipal, M.A.P. Héctor Ramos Olán, para que, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, dé inicio a la ejecución de las auditorías programadas, a fin de cumplir cabalmente con los plazos establecidos en el Programa y los objetivos de fiscalización.

TERCERO. Todas las áreas de la Administración Pública Municipal están obligadas a proporcionar, de manera expedita y completa, la información, documentación y facilidades que el Órgano Interno de Control requiera para el ejercicio de sus facultades de fiscalización, apercibidos de las responsabilidades administrativas en que incurran por el incumplimiento de esta disposición.


[Handwritten signatures and initials on the right margin]

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial y difúndase en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, en el apartado de Transparencia, para su conocimiento y observancia general.


APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO VEINTISÉIS, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO POR QUIENES INTEGRAN EL CUERPO EDILICIO.



MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ
PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA MUNICIPAL



NEFTALÍ HERNÁNDEZ DE DIOS
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA



CINTHIA PAOLA HERNÁNDEZ RUÍZ
TERCERA REGIDORA

MARIEVA YORNELY BURELO PÉREZ
CUARTA REGIDORA



CATARINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR



LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL PRESENTE ACUERDO, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA

TRIMESTRAL DE AUDITORÍAS INTERNAS DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, PROPUESTO POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO; RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



QUIEN SUSCRIBE LIC. LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 73 FRACCIÓN I, 77, 78 FRACCIÓN XV, Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO. -----

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN SU TOTALIDAD DE DIECISÉIS (16) FOJAS ÚTILES CORRESPONDEN AL PROGRAMA TRIMESTRAL DE AUDITORÍAS INTERNAS DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 26 (VEINTISÉIS) DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO; SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA ORIGINAL Y QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADA, MISMAS QUE CERTIFICO, SELLO Y RÚBRICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

ATENTAMENTE

LIC. LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO



No.- 3283



ADENDUM QUE SE REALIZA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "EDUCACIÓN SUPERIOR CON GRANDEZA"

MISMO QUE FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TRES, DE 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, BAJO EL ACUERDO 003.06/31/12/2024 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, ÉPOCA 7A, EXTRAORDINARIO, EDICIÓN 279, EL 02 DE ENERO DEL 2025, VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/6518/firmado_qr.pdf

QUE EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, FACULTA AL AYUNTAMIENTO PARA EXPEDIR Y APLICAR; EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES; DE MANERA PARTICULAR LAS QUE ORGANICEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, SUJETÁNDOSE A LAS REGLAS ESTABLECIDAS PARA ELLO EN DICHA LEY.

POR TAL RAZÓN, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ, HA DECIDIDO EFICIENTAR EL PRESENTE PROGRAMA PARA HACERLO MÁS ACCESIBLE A LOS CIUDADANOS QUE DEPENDEN DE ÉL, AL TENOR DEL SIGUIENTE:

ADENDUM

Dice	Debe decir
Página 36 numeral 5 "PRESUPUESTO"	Página 36 numeral 5
REGLAS DE OPERACIÓN 2025 \$500 mensual por cada beneficiario otorgado de manera bimestral. Padrón de beneficiarios: 250.	REGLAS DE OPERACIÓN 2025 \$500 mensual por cada beneficiario otorgado de manera bimestral. Padrón de beneficiarios: sujeto a presupuesto.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



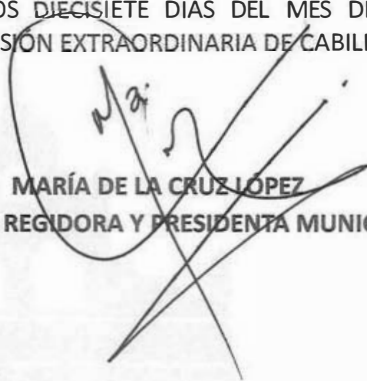
CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



2025
Año de la
Mujer
Indígena

SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ADENDUM EN EL ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ADENDUM, APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO; A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTISÍS.


MARÍA DE LA CRUZ LOPEZ

PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA MUNICIPAL


NEFTALÍ HERNÁNDEZ DE DIOS


SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA


CINTHIA PAOLA HERNÁNDEZ RUÍZ

TERCERA REGIDORA

MARIEVA YORNELY BURELO PÉREZ

CUARTA REGIDORA


CATARINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

QUINTO REGIDOR


LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE CUNDUACÁN

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL PRESENTE ADENDUM; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



2025
Año de la
Mujer
Indígena

CUNDUACÁN, TABASCO; RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.



MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



GOBIERNO DE CUNDUACÁN
40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.

QUIEN SUSCRIBE LIC. LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 73 FRACCIÓN I, 77, 78 FRACCIÓN XV, Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO. -----

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN SU TOTALIDAD DE TRES (03) FOJAS ÚTILES CORRESPONDEN AL ADENDUM QUE SE REALIZA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2025 “EDUCACIÓN SUPERIOR CON GRANDEZA”, APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 26 (VEINTISÉIS) DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO; SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA ORIGINAL Y QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADA, MISMAS QUE CERTIFICO, SELLO Y RÚBRICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

ATENTAMENTE

LIC. LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO



No.- 3284

RESOLUCIÓN

CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A EFECTOS DE LLEVAR A CABO ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN **42 (CUARENTA Y DOS) PREDIOS PARA VIVIENDA Y 01 (UNA) ÁREA DE EQUIPAMIENTO DE UN PREDIO** PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DE LA COLONIA **“SALAMANCA” LOCALIZADA EN LA RANCHERÍA HUACAPA Y AMESTOY DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.**

LIC. MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTICULO 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y DERIVADO DEL **ADENDUM A LAS RESOLUCIONES DE CABILDO APROBADAS EN SESIÓN DEL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, RELATIVAS A LA DONACIÓN DE DOS PREDIOS UBICADOS EN LA COLONIA SALAMANCA, CUNDUACÁN, TABASCO; A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN **APROBADO EN LA SESION ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO OCHO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO CELEBRADA EN FECHA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO**, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que conforme a lo establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco; el municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda y sus bienes, conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la Ley.
2. Que con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: *“Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer... b) los casos en que se requiera el acuerdo de las terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el*

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.

Al Rey

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento”, materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

3. Que con relación al punto anterior y como antecedente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación vertió en la controversia 19/2002, la siguiente opinión: con el inciso b) se establece el requisito de mayoría calificada... en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar quienes resulten electos para una gestión, no tengan que enfrentar cargos o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño, también se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos, en esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio, habla de “resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal”, debe entenderse por “afectar” no lo que gramaticalmente puede significar, sino su denotación conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo que dieron a esa redacción; por ello pude afirmarse que “afectar”, en esa norma constitucional tiene un significado amplio, que comprende todo acto jurídico, por el cual se dispone del patrimonio inmobiliario, como sería desincorporar, enajenar o gravar.

4. Que considerando que la vivienda es un derecho constitucional, consagrado en el artículo 4 párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual indica *“toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa”*, y debido a que el Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, tiene como meta elevar el nivel de bienestar y calidad de vida de sus habitantes, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión; después de realizar la inspección física del predio y analizar ampliamente la solicitud de enajenación planteada por los poseionarios, se llevó a cabo la revisión minuciosa del expediente técnico y cartográfico que sustenta la emisión de la presente resolución, considera a bien acordar favorable la enajenación a título gratuito de un predio que actualmente es de su propiedad en favor de los poseionarios de la Colonia “Salamanca”, ubicada en la Ranchería Huacapa y Amestoy, Cunduacán, Tabasco.

5. Que el Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, en cumplimiento de su compromiso con la programación y ejecución de acciones de gobierno orientadas a satisfacer el interés colectivo en materia de ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que

GOBIERNO DE CUNDUACÁN



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



integran el municipio, ha considerado procedente autorizar favorablemente la enajenación a título gratuito de dos predios de propiedad municipal.

Lo anterior, con el propósito de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en beneficio de legítimos poseedores del asentamiento humano denominado **Colonia "Salamanca"**, ubicado en la **Ranchería Huacapa y Amestoy** de este municipio, quienes actualmente se encuentran en posesión de dichos predios.

La superficie total a enajenar asciende a **01-69-60.36 hectáreas (una hectárea, sesenta y nueve áreas, sesenta centiáreas con treinta y seis centésimas de centiárea)**, distribuida de la siguiente manera:

- **Predio 1:** 00-55-28.94 hectáreas (cero hectáreas, cincuenta y cinco áreas, veintiocho centiáreas con noventa y cuatro centésimas de centiárea).
- **Predio 2:** 01-14-31.42 hectáreas (una hectárea, catorce áreas, treinta y una centiáreas con cuarenta y dos centésimas de centiárea).

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO, PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD; EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN HA TENIDO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización de enajenación a título gratuito correspondiente a una superficie total de **01-69-60.36 has. (Una hectárea, sesenta y nueve áreas, sesenta centiáreas con treinta y seis centésimas de centiárea)**, con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado **Colonia "Salamanca"**, ubicada en la **Ranchería Huacapa y Amestoy** del municipio de **Cunduacán, Tabasco** atendiendo lo siguiente:

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



I. El Ayuntamiento acredita las propiedades de los predios donde se ubica el asentamiento humano denominado Colonia "Salamanca", localizada en la **Ranchería Huacapa y Amestoy del municipio de Cunduacán, Tabasco** constante de una superficie total de **01-69-60.36 has. (Una hectárea, sesenta y nueve áreas, sesenta centiáreas con treinta y seis centésimas de centiárea)**, amparada mediante las **Escrituras Públicas**:

- **No. 19569 de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintidós**, pasada ante la fe del Notario Público adscrito a la Notaría Pública Número Dos Lic. Mercedes Arístides García Ruiz, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de **00-55-28.94 has** (Cero hectáreas, cincuenta y cinco áreas, veintiocho centiáreas con noventa y cuatro centésimas de centiárea); inscritas en el Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, en fecha **doce de abril de dos mil veintitrés**, bajo la **partida 5721371 y Folio Real Electrónico 843372**.
- **No. 19570 de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintidós**, pasada ante la fe del Notario Público adscrito a la Notaría Pública Número Dos Lic. Mercedes Arístides García Ruiz, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de **01-14-31.42 m² (Una hectárea, catorce áreas y treinta y un punto cuarenta y dos centiáreas)**; inscritas en el Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, en fecha **veintisiete de abril de dos mil veintitrés**, bajo la **partida 5728169 y Folio Real Electrónico 844045**.

II. Que mediante los volantes:

- **599457 de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco**, la Lic. Dolores Mendoza De la Cruz, Registradora Pública de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio sede en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, certifica que a la suscripción de dicho documento, el inmueble con **00-55-28.94 has (Cero hectáreas, cincuenta y cinco áreas y veintiocho punto noventa y cuatro centiáreas)**; se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento constitucional de Cunduacán, Tabasco, sin que reporte de gravamen.
- **598380 de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco**, la Lic. Dolores Mendoza De la Cruz, Registradora Publico de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio sede en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, certifica que a la suscripción de dicho documento, el inmueble con **01-14-31.42 has (Una hectárea, catorce**

GOBIERNO DE CUNDUACÁN

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Cal Centro.
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



áreas y treinta y un punto cuarenta y dos centiáreas); se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento constitucional de Cunduacán, Tabasco, sin que reporte de gravamen.

III. Certificación de Valor Catastral, de fecha ocho de octubre de dos mil veinticinco, con folios 2025-2459 y 2025-2460 en las que se contiene el desglose de los valores catastrales y fiscales de dos predios ubicados en la Colonia "Salamanca", perteneciente a la Ranchería Huacapa y Amestoy del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con superficies de 11,431.42 m² y 5,528.94 m² respectivamente, suscrita por la Arq. Cristell Amairani Mendoza Blé, Subdirectora de Catastro Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán.

IV. Que conforme a los artículos 115 fracción V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco; y 48 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Cunduacán, el uso de suelo será destinado para uso habitacional, mismo que es compatible con su entorno y con lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, lo cual se acredita mediante la relación de oficios de factibilidad de uso de suelo emitidos a favor de los poseedores, suscritos por el Ing. Baldomero Díaz López, en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Cunduacán, Tabasco:

NO.	NOMBRE	MZ	LOTE	OFICIO
1	MABEL GÓMEZ HERNÁNDEZ	1	1	DOP/VU/14/08/2025-1584
2	CLEVER GÓMEZ HERNÁNDEZ	1	2	DOP/VU/14/08/25-1588
3	CORNELIO ARIAS CARRETA	1	3	DOP/VU/23/07/25-1358
4	MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ VÁZQUEZ	2	1	DOP/VU/14/08/25-1604
5	LIDIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	2	2	DOP/VU/14/08/25-1596
6	CASA DE ASAMBLEA	2	3	DOP/VU/24/07/25-1370
7	MARIANA DE DIOS TORRES	4	1	DOP/VU/06/08/25-1497
8	BEATRIZ CALIX ESCALANTE	4	2	DOP/VU/11/08/25-1553
9	YULIANA LEÓN ALBERTO	4	3, 4	DOP/VU/06/08/25-1505
10	ISABEL SOSA PERALTA	4	5	DOP/VU/23/07/25-1353
11	ROMANA TIQUE TIQUE	4	6, 7	DOP/VU/29/07/25-1387
12	KEILA GÓMEZ GARCÍA	4	9	DOP/VU/14/08/25-1592
13	JORGE ALBERTO OLVERA MÁRQUEZ	4	10	DOP/VU/05/08/25-1469
14	ARTURO ALONSO LEÓN ALBERTO	4	11	DOP/VU/04/08/25-1453
15	MARÍA DEL CARMEN PÉREZ LÓPEZ	4	15, 16	DOP/VU/06/08/25-1501
16	MANUEL DAMIÁN RAMÍREZ	5	1	DOP/VU/04/08/25-1457
17	DAVID ROSENDO DAMIÁN PALMA	5	2	DOP/VU/06/08/25-1517
18	MARINA RAMÓN MORALES	5	6, 7	DOP/VU/29/07/25-1382
19	KRISTEL GUADALUPE OLAN SOLÍS	5	8	DOP/VU/08/08/25-1545

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



20	LETICIA DE LA CRUZ CASTRO	5	9	DOP/VU/07/08//25-1541
21	EVELIN DEL CARMEN RAMOS PÉREZ	5	10	DOP/VU/07/08/25-1526
22	DORA NARANJO HERNÁNDEZ	5	11	DOP/VU/28/07/25-1378
23	MARÍA ANDREA HERNÁNDEZ GARCÍA	5	12	DOP/VU/14/08/25-1600
24	JOSÉ LEÓN MIRANDA	5	13, 14, 15	DOP/VU/06/08/25-1509
25	REBECA SOLÍS TORRES	5	16	DOP/VU/12/08/25-1563
26	LORENA PATRICIA OLÁN SOLÍS	5	17	DOP/VU/13/08/25-1568
27	MIRLA JAEI IZQUIERDO OLÁN	5	18	DOP/VU/07/08/25-1535
28	MANUEL DE ATOCHA CAMPOS HERNÁNDEZ	5	19	DOP/VU/04/08/25-1421
29	LUIS FERNANDO LÓPEZ DÍAZ	5	20	DOP/VU/04/08/25-1447
30	LIDIA ISABEL LEÓN ALBERTO	6	1	DOP/VU/06/08/25-1513
31	ALFONSO SOLÍS PÉREZ	6	2	DOP/VU/04/08/25-1461
32	EPIFANIO DE LA CRUZ CHABLÉ	6	3	DOP/VU/04/08/25-1431
33	LUIS EDUARDO RAMOS PÉREZ	6	4	DOP/VU/07/08/25-1521
34	CLARA PÉREZ HERNÁNDEZ	6	5	DOP/VU/07/08/25-1485
35	MARTHA DE LA CRUZ GARCÍA	7	1	DOP/VU/06/08/25-1493
36	JESÚS PÉREZ	7	2	DOP/VU/20/08/25-1632
37	FERNANDO LÓPEZ GARCÍA	7	3	DOP/VU/04/08/25-1443
38	MARÍA ELENA PALACIOS ÁLVAREZ	7	6	DOP/VU/06/08/25-1481
39	MARÍA DEL CARMEN ESTEBAN LÓPEZ	7	7	DOP/VU/04/08/25-1435
40	LUCY ESTRELLA DÍAZ DÍAZ	7	8	DOP/VU/04/08/25-1427
41	MARIBEL BADAL SÁNCHEZ	7	9	DOP/VU/11/08/25-1549
42	ELSA ALBERTO SOLÍS	7	12	DOP/VU/06/08/25-1489
43	ADELA SOLÍS MARTÍNEZ	7	14	DOP/VU/04/08/25-1439

V. Que en cumplimiento a los artículos 84 fracciones III, IV y XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 46 del Reglamento de Construcciones Municipal, el Ing. **Baldomero Díaz López**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales expidió las Constancias de Alineamiento, No Afectación a Terceros y Asignación de número oficial, lo cual se acredita con la relación de oficios que se enlista:

NOMBRE	MZ	LOTE	Alineamiento	No Afectación a terceros	Asig. No. Oficial
MABEL GÓMEZ HERNÁNDEZ	1	1	DOP/VU/14/08/25-1585	MCU-DOP-VU-1587/2025	DOP/VU/14/08/25-1586
CLEVER GÓMEZ HERNÁNDEZ	1	2	DOP/VU/14/08/25-1589	MCU-DOP-VU-1591/2025	DOP/VU/14/08/25-1590
CORNELIO ARIAS CARRETA	1	3	DOP/VU/23/07/25-1359	MCU-DOP-VU-1357/2025	DOP/VU/23/07/25-1360
MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ VÁZQUEZ	2	1	DOP/VU/14/08/25-1605	MCU-DOP-VU-1607-2025	DOP/VU/14/08/25-1606
LIDIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	2	2	DOP/VU/14/08/25-1597	MCU-DOP-VU-1599/2025	DOP/VU/14/08/25-1598
AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN	2	3	DOP/VU/24/07/25-1371	MCU-DOP-VU-1373/2025	DOP/VU/07/25-1372
MARIANA DE DIOS TORRES	4	1	DOP/VU/06/08/25-1498	MCU-DOP-VU-1500/2025	DOP/VU/06/08/25-1499
BEATRIZ CALIX ESCALANTE	4	2	DOP/VU/11/08/25-1554	MCU-DOP-VU-1556/2025	DOP/VU/11/08/25-1555
YULIANA LEÓN ALBERTO	4	3, 4	DOP/VU/06/08/25-1506	MCU-DOP-VU-1508/2025	DOP/VU/06/08/25-1507
ISABEL SOSA PERALTA	4	5	DOP/VU/23/07/25-1354	MCU-DOP-VU-1356/2025	DOP/VU/23/07/25-1355
ROMANA TIQUE TIQUE	4	6, 7	DOP/VU/29/07/25-1388	MCU-DOP-VU-1390/2025	DOP/VU/29/07/25-1389
KEILA GÓMEZ GARCÍA	4	9	DOP/VU/14/08/25-1593	MCU-DOP-VU-1591/2025	DOP/VU/14/08/25-1594

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



JORGE ALBERTO OLVERA MÁRQUEZ	4	10	DOP/VU/05/08/25-1470	MCU-DOP-VU-1472/2025	DOP/VU/05/08/25-1471
ARTURO ALONSO LEÓN ALBERTO	4	11	DOP/VU/04/08/25-1454	MCU-DOP-VU-1456/2025	DOP/VU/04/08/25-1455
MARÍA DEL CARMEN PÉREZ LÓPEZ	4	15, 16	DOP/VU/06/08/285-1502	MCU-DOP-VU-1504/2025	DOP/VU/06/08/25-1503
MANUEL DAMIÁN RAMÍREZ	5	1	DOP/VU/04/08/25-1458	MCU-DOP-VU-1460/2025	DOP/VU/04/08/25-1459
DAVID ROSENDO DAMIÁN PALMA	5	2	DOP/VU/06/08/25-1518	MCU-DOP-VU-1520/2025	DOP/VU/06/08/25-1519
MARINA RAMÓN MORALES	5	6, 7	DOP/VU/29/07/25-1383	MCU-DOP-VU-1385/2025	DOP/VU/2907/25-1384
KRISTEL GUADALUPE OLÁN SOLÍS	5	8	DOP/VU/08/08/25-1546	MCU-DOP-VU-1548/2025	DOP/VU/08/08/25-1547
LETICIA DE LA CRUZ CASTRO	5	9	DOP/VU/07/08/25-1542	MCU-DOP-VU-1544/2025	DOP/VU/07/08/25-1543
EVELIN DEL CARMEN RAMOS PÉREZ	5	10	DOP/VU/07/08/25-1527	MCU-DOP-VU-1529/2025	DOP/VU/07/08/25-1528
DORA NARANJO HERNÁNDEZ	5	11	DOP/VU/28/07/25-1379	MCU-DOP-VU-1381/2025	DOP/VU/28/07/25-1380
MARÍA ANDREA HERNÁNDEZ GARCÍA	5	12	DOP/VU/14/08/25-1601	MCU-DOP-VU-1603/2025	DOP/VU/14/08/25-1602
JOSÉ LEÓN MIRANDA	5	13, 14, 15	DOP/VU/06/08/25-1510	MCU-DOP-VU-1512/2025	DOP/VU/06/08/25-1511
REBECA SOLÍS TORRES	5	16	DOP/VU/12/08/25-1564	MCU-DOP-VU-1562/2025	DOP/VU/12/08/25-1565
LORENA PATRICIA OLÁN SOLÍS	5	17	DOP/VU/13/08/25-1569	MCU-DOP-VU-1567/2025	DOP/VU/13/08/25-1570
MIRLA Jael IZQUIERDO OLÁN	5	18	DOP/VU/07/08/25-1536	MCU-DOP-VU-1538/2025	DOP/VU/07/08/25-1537
MANUEL DE ATOCHA CAMPOS HERNÁNDEZ	5	19	DOP/VU/04/08/25-1422	MCU-DOP-VU-1424/2025	DOP/VU/04/08/25-1423
LUIS FERNANDO LÓPEZ DÍAZ	5	20	DOP/VU/04/08/25-1448	MCU-DOP-VU-1450/2025	DOP/VU/04/08/25-1449
LIDIA ISABEL LEÓN ALBERTO	6	1	DOP/VU/06/08/25-1514	MCU-DOP-VU-1516/2025	DOP/VU/06/08/25-1515
ALFONSO SOLÍS PÉREZ	6	2	DOP/VU/04/08/25-1462	MCU-DOP-VU-1464/2025	DOP/VU/04/08/25-1463
EPIFANIO DE LA CRUZ CHABLÉ	6	3	DOP/VU/04/08/25-1432	MCU-DOP-VU-1434/2025	DOP/VU/04/08/25-1433
LUIS EDUARDO RAMOS PÉREZ	6	4	DOP/VU/07/08/25-1522	MCU-DOP-VU-1524/2025	DOP/VU/07/08/25-1523
CLARA PÉREZ HERNÁNDEZ	6	5	DOP/VU/07/08/25-1486	MCU-DOP-VU-1488/2025	DOP/VU/07/08/25-1487
MARTHA DE LA CRUZ GARCÍA	7	1	DOP/VU/06/08/25-1494	MCU-DOP-VU-1496/2025	DOP/VU/06/08/25-1495
JESÚS PÉREZ	7	2	DOP/VU/20/08/25-1633	MCU-DOP-VU-1635/2025	DOP/VU/20/08/25-1634
FERNANDO LÓPEZ GARCÍA	7	3	DOP/VU/04/08/25-1444	MCU-DOP-VU-1446/2025	DOP/VU/04/08/25-1445
MARÍA ELENA PALACIOS ÁLVAREZ	7	6	DOP/VU/06/08/25-1462	MCU-DOP-VU-1464/2025	DOP/VU/06/08/25-1463
MARÍA DEL CARMEN ESTEBAN LÓPEZ	7	7	DOP/VU/04/08/25-1436	MCU-DOP-VU-1438/2025	DOP/VU/04/08/25-1437
LUCY ESTRELLA DÍAZ DÍAZ	7	8	DOP/VU/04/08/25-1428	MCU-DOP-VU-1430/2025	DOP/VU/04/08/25-1429
MARIBEL BADAL SÁNCHEZ	7	9	DOP/VU/11/08/25-1550	MCU-DOP-VU-1552/2025	DOP/VU/11/08/25-1551
ELSA ALBERTO SOLÍS	7	12	DOP/VU/06/08/25-1490	MCU-DOP-VU-1492/2025	DOP/VU/06/08/25-1491
ADELA SOLÍS MARTÍNEZ	7	14	DOP/VU/04/08/25-1440	MCU-DOP-VU-1442/2025	DOP/VU/04/08/25-1441

VI. El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición planteada mediante oficio de fecha **diecisiete de mayo de dos mil veinticinco**, en donde la **C. Tila del Carmen Díaz Collado, Delegada municipal de la Colonia Salamanca**, solicita la regularización del predio señalado en el punto anterior, en virtud de que este se encuentra en posesión de aproximadamente 52 familias, sin documentación que les acredite la legítima propiedad.

VII. La enajenación del predio propiedad del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, descrito en la fracción I del presente punto, se realizará a título gratuito, ya que la misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos para adquirir por la vía de enajenación onerosa, el inmueble en donde han fincado sus viviendas. Por lo que, atendiendo lo establecido en el artículo 233 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la **Lic. Ledia Gudelia Rodríguez García, Secretaria del Ayuntamiento de este municipio**, se acredita mediante oficio número **AC/SAM/0190/ 11-06/2025**, de fecha 11 de junio de 2025, que los

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



adquirientes no son familiares por afinidad ni consanguinidad de los integrantes de este Ayuntamiento.

VIII. Los 52 predios que conforman una superficie total de **01-69-60.36 hectáreas (una hectárea, sesenta y nueve áreas, sesenta centiáreas con treinta y seis centésimas de centiárea)** serán enajenados a título gratuito con el objetivo de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en favor de 43 de ellos, destinados para vivienda, en la Colonia "Salamanca", municipio de Cunduacán.

De las 52 familias que habitan en la colonia, 42 están gestionando actualmente el título de propiedad correspondiente. Asimismo, se contempla dentro del proyecto un área destinada a equipamiento urbano, correspondiente a la casa de asamblea de la comunidad.

Se hace constar que todos y cada uno de los solicitantes corresponden a personas físicas de bajos recursos económicos, cuya documentación certificada obra en los archivos de este Ayuntamiento Constitucional. La superficie, medidas y colindancias de los predios se desglosan a continuación:

**RELACION DE PREDIOS A ENAJENAR DE LA COLONIA "SALAMANCA"
RIA. HUACAPA Y AMESTOY, CUNDUACÁN, TABASCO.**

NOMBRE	MZ	LOTE	SUPERFICIE M ²	DESCRIPCIÓN
MABEL GÓMEZ HERNÁNDEZ	1	1	200.00	AL NORTE: 10.00 METROS CON CALLE JOSE EDUARDO DE CARDENAS AL SUR: 10.00 METROS CON CORNELIO ARIAS CORNETA AL ESTE: 20.00 METROS CON FRACCIONAMIENTO ACROPOLIS AL OESTE: 20.00 METROS CON CLEVER GÓMEZ HERNÁNDEZ
CLEVER GÓMEZ HERNÁNDEZ	1	2	200.00	AL NORTE: 10.00 METROS CON CALLE JOSÉ EDUARDO DE CÁRDENAS AL SUR: 10.00 METROS CON CORNELIO ARIAS CORNETA AL ESTE: 20.00 METROS CON MABEL GÓMEZ HERNÁNDEZ AL OESTE: 20.00 METROS CON CALLE PROF. JESÚS E. QUEVEDO
CORNELIO ARIAS CARRETA	1	3	400.00	AL NORTE: 20.00 METROS CON CLEVER GOMEZ HERNANDEZ Y MABEL GOMEZ HERNANDEZ AL SUR: 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 4. AL ESTE: 20.00 METROS CON FRACCIONAMIENTO ACROPOLIS AL OESTE: 20.00 METROS CON CALLE PROF. JESUS E. QUEVEDO

GOBIERNO DE CUNDUACÁN
40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



NOMBRE	MZ	LOTE	SUPERFICIE M ²	DESCRIPCIÓN
MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ VÁZQUEZ	2	1	660.00	AL NORTE: 10.00 METROS CON CALLE JOSE EDUARDO DE CARDENAS AL SUR: 20.00 METROS CON LIDIA HERNANDEZ HERNANDEZ AL ESTE: 33.00 METROS CON CALLE PROFR. JESUS E. QUEVEDO GUZMAN AL OESTE: 33.00 METROS CON CASA DE ASAMBLEA
LIDIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	2	2	220.00	AL NORTE: 20.00 METROS CON MARIA DEL SOCORRO PEREZ VAZQUEZ AL SUR: 20.00 METROS CON SILVA REYES AL ESTE: 11.00 METROS CON CALLE PROFR. JESUS E. QUEVEDO GUZMAN AL OESTE: 11.00 METROS CON LOTE 14 Y SEBASTIANA VENTURA
MARIANA DE DIOS TORRES	4	1	200.00	AL NORTE: 20.00 METROS CON BEATRIZ CALIX ESCALANTE AL SUR: 10.00 METROS CON CALLE PROFR. JESUS E. QUEVEDO GUZMAN AL ESTE: 10.00 METROS CON AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN AL OESTE: 20.00 METROS CON CALLE JOSE EDUARDO DE CARDENAS
BEATRIZ CALIX ESCALANTE	4	2	195.91	AL NORTE: 20.00 METROS CON YULIANA LEON ALBERTO AL SUR: 20.00 METROS CON MARIANA DE DIOS TORRES AL ESTE: 9.80 METROS AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN AL OESTE: CALLE PROFR. JESUS E. QUEVEDO GUZMAN
YULIANA LEÓN ALBERTO	4	3, 4	394.00	AL NORTE: 20.00 METROS CON 20.00 CON ISABEL SOSA PERALTA AL SUR: 20.00 METROS CON BEATRIZ CALIX ESCALANTE AL ESTE: 19.70 METROS CON AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN AL OESTE: 19.70 METROS CON CALLE PROFR. JESUS E. QUEVEDO GUZMAN
ISABEL SOSA PERALTA	4	5	200.00	AL NORTE: 20.00 METROS CON ROMANA TIQUET TIQUET AL SUR: 20.00 METROS YULIANA LEON ALBERTO AL ESTE: 10.00 METROS CON AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN AL OESTE: 10.00 METROS CON JESUS E. QUEVEDO GUZMAN
ROMANA TIQUE TIQUE	4	6, 7	400.00	AL NORTE: 20.00 METROS CON LOTE NO. 8 AL SUR: 20.00 METROS CON ISABEL SOSA PERALTA AL ESTE: 20.00 METROS AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN AL OESTE: 20.00 METROS CON CALLE PROFR. JESUS E. QUEVEDO GUZMAN
KEILA GÓMEZ GARCÍA	4	9	200.00	AL NORTE: 20.00 METROS CON JORGE ALBERTO OLVERA MARQUEZ AL SUR: 20.00 METROS CON GUMERCINDO GOMEZ MENDEZ AL ESTE: 10.00 METROS CON AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN AL OESTE: 10.00 METROS CON CALLE PROFR. JESUS E. QUEVEDO GUZMAN
JOSÉ ALBERTO OLVERA MÁRQUEZ	4	10	200.00	AL NORTE: 20.00 METROS CON ARTURO ALONSO LEON ALBERTO AL SUR: 20.00 METROS CON KEILA GOMEZ GARCIA AL ESTE: 10.00 METROS CON AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN AL OESTE: 10.00 METROS CON CALLE PROFR. JESUS E. QUEVEDO GUZMAN
ARTURO ALONSO LEÓN ALBERTO	4	11	200.00	AL NORTE: 20.00 METROS CON LOTE NO. 12 AL SUR: 20.00 METROS CON JORGE AL ALBERTO OLVERA MARQUEZ AL ESTE: 10.00 METROS CON AYUNTAMIENTO DE CUNDUACANO AL OESTE: 10.00 METROS CON JESUS E. QUEVEDO GUZMAN

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



NOMBRE	MZ	LOTE	SUPERFICIE M ²	DESCRIPCIÓN
MARIA DEL CARMEN PÉREZ LÓPEZ	4	15, 16	400.00	AL NORTE: 20.00 METROS CON JOSE LEON MIRANDA AL SUR: 20.00 METROS CON JULIA PEREZ LOPEZ AL ESTE: 20.00 METROS CON H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN AL OESTE: 20.00 METROS CON CALLE PROF. JESUS E. QUEVEDO
MANUEL DAMIÁN PÉREZ	5	1	305.28	AL NORTE: 20.00 METROS CON GUILLERMO HERNANDEZ CORDOVA AL SUR: 10.35 METROS CON CALL JOSE EDUARDO DE CARDENAS AL ESTE: 20.00 METROS CON PROF. JESUS E. QUEVEDO GUZMAN AL OESTE: CON 3 MEDIDAS 9.80 METROS CON DAVID ROSENDO DAMIAN PALMA 9.65 Y 10.00 METROS CON FERNANDO LOPEZ
DAVID ROSENDO DAMIÁN PALMA	5	2	94.72	AL NORTE: 9.65 M2 CON MANUEL DAMIAN RAMIREZ AL SUR: 9.65 M2 CON JOSE EDUARDO DE CARDENAS AL ESTE: 9.80 M2 CON MANUEL DAMIAN RAMIREZ AL OESTE: 9.80 M2 CON LUIS FERNANDO LOPEZ
MARINA RAMON MORALES	5	6, 7	396.00	AL NORTE: 20.00 M2 CON KRISTEL GUADALUPE OLAN SOLIS AL SUR: 20.00 M2 CON GUILLERMO HERNANDEZ CORDOVA AL ESTE: 19.80 M2 CON CALLE PROF. JESUS E. QUEVEDO GUZMAN AL OESTE: 19.80 M2 CON LUIS FERNANDO LOPEZ
KRISTEL GUADALUPE OLÁN SOLÍS	5	8	200.00	AL NORTE: 20.00 METROS CON LETICIA DE LA CRUZ CASTRO AL SUR: 20.00 METROS CON MARIANA RAMON MORALES AL ESTE: 10.00 METROS CON CALLE PROF. JESUS E. QUEVEDO GUZMAN AL OESTE: 10.00 METROS CON MARIANA BADAL
LETICIA DE LA CRUZ CASTRO	5	9	200.00	AL NORTE: 20.00 METROS CON EVELIN DEL CARMEN RAMOS PEREZ AL SUR: 20.00 METROS CON KRISTEL GUDALUPE OLAN SOLIS AL ESTE: 10.00 METROS CON PROF. JESUS E. QUEVEDO GUZMAN AL OESTE: 10.00 METROS CON MAURO HERNANDEZ CONSTANTINO
EVELIN DEL CARMEN RAMOS PÉREZ	5	10	200.00	AL NORTE: 20.00 METROS CON DORA NARANJO HERNANDEZ AL SUR: 20.00 METROS CON LETICIA DE LA CRUZ CASTRO AL ESTE: 10.00 METROS CON PROF. JESUS E. QUEVEDO GUZMAN AL OESTE: 10.00 METROS CON LUIS FERNANDO DIAZ
DORA NARANJO HERNÁNDEZ	5	11	180.00	AL NORTE: 20.00 METROS CON MARIA ANDREA HERNANDEZ GARCIA AL SUR: 20.00 METROS CON EVELIN DEL CARMEN RAMOS PEREZ AL ESTE: 9.00 METROS CALLE PROF. JESUS E. QUEVEDO GUZMAN AL OESTE: 9.00 METROS CON LUIS FERNANDO LOPEZ DIAZ
MARÍA ANDREA HERNÁNDEZ GARCÍA	5	12	190.00	AL NORTE: 20.00 METROS CON JOSE LEON MIRANDA AL SUR: 20.00 METROS CON DORA NARANJO HERNANDEZ AL ESTE: 9.60 METROS CON PROF. JESUS E. QUEVEDO GUZMAN AL OESTE: 9.60 METROS CON MANUEL DE ANTOCHA CAMPOS HERNANDEZ
JOSÉ LEON MIRANDA	5	13, 14, 15	788.27	AL NORTE: 28.00 METROS CON CALLE FIDENCIA FERNANDEZ SASTRE AL SUR: 4.00 METROS, 0.87 METROS Y 20.08 METROS CON MARIA ANDREA HERNANDEZ GARCIA AL ESTE: 30.40 METROS CON CALLE JESUS E. QUEVEDO AL OESTE: 29.70 METROS CON REBECA SOLIS, LORENA P. OLÁN SOLIS, MIRLA JADE IZQUIERDO OLÁN

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.

R. A. Lopez



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



NOMBRE	MZ	LOTE	SUPERFICIE M ²	DESCRIPCIÓN
REBECA SOLÍS TORRES	5	16	174.00	AL NORTE: 20.00 METROS CON CALLE FIDENCIA FDEZ SASTRE AL SUR: 20.00 METROS CON LORENA PATRICIA OLAN SOLIS AL ESTE: 8.70 METROS CON JOSE LEON MIRANDA AL OESTE: 8.70 METROS CON CALLE PROFR. ROSENDO TARACENA PADRON
LORENA PATRICIA OLÁN SOLÍS	5	17	300.00	AL NORTE: 20.00 METROS CON REBECA SOLIS TORRES AL SUR: 20.00 METROS CON MIRLA JAEI IZQUIERDO OLAN AL ESTE: 11.00 Y 4.00 METROS CON JOSE LEON MIRANDAO AL OESTE: 15 METROS CON CALLE ROSENDO TARACENA PADRON
MIRLA JAEI IZQUIERDO OLÁN	5	18	120.00	AL NORTE: 20.00 METROS CON LORENA PATRICIA OLAN SOLIS AL SUR: 20.00 METROS CON MANUEL DE ATOCHA CAMPOS HERNANDEZ AL ESTE: 6.00 METROS CON JOSE LEON MIRANDA AL OESTE: 6.00 METROS CALLE PROFR. ROSENDO TARACENA PADRON
MANUEL DE ATOCHA CAMPOS HERNÁNDEZ	5	19	240.00	AL NORTE: 20.00 Y 4.00 METROS CON MIRLA JAEI IZQUIERDO OLAN AL SUR: 24.00 METROS CON LUIS FERNANDO LÓPEZ DÍAZ AL ESTE: 10.00 METROS CON JOSE LEON MIRANDA AL OESTE: 10.00 METROS CON CALLE PROFR. ROSENDO TARACENA PADRON
LUIS FERNANDO LÓPEZ DÍAZ	5	20	417.38	AL NORTE: 24.00 METROS CON MANUEL DE ATOCHA CAMPOS HERNANDEZ AL SUR: 24.01 METROS CON MAURO HERNANDEZ CONSTANTINO AL ESTE: 18.39 METROS DORA NARANJO HDEZ Y EVELIN DEL CARMEN RAMOS PEREZ AL OESTE: 16.50 METROS CON CALLE PROFR. ROSENDO TARACENA PADRON
LIDIA ISABEL LEÓN ALBERTO	6	1	200.00	AL NORTE: 10.00 METROS CON LEON MIRANDA AL SUR: 10.00 METROS CON CALLE FIDENCIA FERNANDEZ SASTRE AL ESTE: 20.00 METROS CON CALLE PROFR. JESUS E. QUEVEDO GUZMAN AL OESTE: 20.00 METROS CON ALFONSO SOLIS PEREZ
ALFONSO SOLÍS PÉREZ	6	2	190.00	AL NORTE: 9.50 METROS CON JOSE LEON MIRANDA AL SUR: 9.50 METROS CON FIDENCIA FERNANDEZ SASTRE AL ESTE: 20.00 METROS CON LIDIA ISABEL LEON ALBERTO AL OESTE: 20.00 METROS CON EPIFANIO DE LA CRUZ CHABLE
EPIFANIO DE LA CRUZ CHABLÉ	6	3	200.00	AL NORTE: 10.00 METROS CON JOSE LEON MIRANDA AL SUR: 10.00 METROS CON CALLE FIDENCIA FERNANDEZ SASTRE AL ESTE: 20.00 METROS CON ALFONSO SOLIS PEREZ AL OESTE: 20.00 METROS CON LUIS EDUARDO RAMOS PEREZ
LUIS EDUARDO RAMOS PÉREZ	6	4	200.00	AL NORTE: 10.00 METROS CON JOSE LEON MIRANDA AL SUR: 10.00 METROS CON CALLE FIDENCIA FERNANDO SASTRE AL ESTE: 20.00 METROS CON EPIFANIO DE LA CRUZ CHABLE AL OESTE: 20.00 METROS CON CLARA PEREZ HERNANDEZ
CLARA PÉREZ HERNÁNDEZ	6	5	200.00	AL NORTE: 10.00 METROS CON JOSE LEON MIRANDA AL SUR: 10.00 METROS CALLE FIDENCIA FERNANDEZ SASTRE AL ESTE: 20.00 METROS CON LUIS EDUARDO RAMOS PEREZ AL OESTE: 20.00 METROS CON CALLE ROSENDO TARACENA PADRON

Handwritten notes and signatures on the right side of the table.

Handwritten signature and initials at the bottom right.



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



NOMBRE	MZ	LOTE	SUPERFICIE M ²	DESCRIPCIÓN
MARTHA DE LA CRUZ GARCÍA	7	1	398.88	AL NORTE: 27.25 METROS CON JESUS PEREZ AL SUR: 26.98 METROS CON AREA VERDE AL ESTE: 14.71 METROS CALLE PROF. ROSENDO TARACENA PADRON AL OESTE: 14.72 METROS CON MARIA SANTA CASTAÑEDA APARICIO
JESÚS PÉREZ	7	2	218.00	AL NORTE: 27.25 METROS FERNANDO LOPEZ GARCIA AL SUR: 27.25 METROS MARISOL ALMEIDA DE LA CRUZ AL ESTE: 8.00 METROS CON CALLE ROSENDO TARACENA PADRON AL OESTE: MARIA SANTA CASTAÑEDA APARICIO
FERNANDO LÓPEZ GARCÍA	7	3	200.40	AL NORTE: 27.25 METROS CON MARTHA DE LA CRUZ GARCIA AL SUR: 27.25 METROS CON JESUS PEREZ AL ESTE: 7.36 METROS CON CALLE ROSENDO TARACENA PADRON AL OESTE: 7.36 METROS CON MARIA SANTA CASTAÑEDA APARICIO
MARÍA ELENA PALACIOS ALVAREZ	7	6	200.09	AL NORTE: 21.40 METROS CON LOTE NO. 7 AL SUR: 21.40 METROS CON MARTHA ELENA CAMPOS HERNANDEZ AL ESTE: 9.35 METROS CALLE PROF. ROSENDO TARACENA PADRON AL OESTE: 9.35 METROS CON MARIA SANTA CASTAÑEDA APARICIO
MARÍA DEL CARMEN ESTEBAN LÓPEZ	7	7	200.09	AL NORTE: 21.40 METROS CON LUCY ESTRELLA DIAZ DIAZ AL SUR: 21.40 METROS CON MARIA ELENA PALACIOS ALVAREZ AL ESTE: 9.35 METROS CON PROF. ROSENDO TARACENA PADRON AL OESTE: 9.35 METROS CON MARIA SANTA CASTAÑEDA APARICIO
LUCY ESTRELLA DÍAZ DÍAZ	7	8	200.09	AL NORTE: 21.40 METROS CON MARIBEL BADAL SANCHEZ AL SUR: 21.40 METROS CON LOTE NO. 7 AL ESTE: 9.35 METROS CON PROF. ROSENDO TARACENA PADRON AL OESTE: 9.35 METROS CON JUAN CASTAÑEDA APARICIO
MARIBEL BADAL SÁNCHEZ	7	9	200.09	AL NORTE: 21.40 METROS CON DANIEL PALMA PEREZ AL SUR: 21.40 METROS CON LUCY ESTRELLA DIAZ DIAZ AL ESTE: 9.35 METROS CON CALLE PROF. ROSENDO TARACENA PADRON AL OESTE: 9.35 METROS CON JUAN CASTAÑEDA APARICIO
ELSA ALBERTO SOLÍS	7	12	200.09	AL NORTE: 21.40 METROS CON LOTE NO. 13 AL SUR: 21.40 METROS CON DANIEL PALMA PEREZ AL ESTE: 9.35 METROS CON ROSENDO TARACENA PADRON AL OESTE: 9.35 METROS CON JUAN CASTAÑEDA APARICIO
ADELA SOLÍS MARTÍNEZ	7	14	200.09	AL NORTE: 21.40 METROS CON JOSE LEON MIRANDA AL SUR: 21.40 METROS CON LOTE NO. 13 AL ESTE: 9.35 METROS CON CALLE PROF. ROSENDO TARACENA PADRON AL OESTE: 9.35 METROS CON JUAN CASTAÑEDA APARICIO

Gobierno de Cunduacán
40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.

[Handwritten signatures and marks]



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



A continuación, se describe la fracción de área equipamiento existente, señalándose superficie, orientación, medidas y colindancias:

NOMBRE	MZ	LOTE	SUPERFICIE M ²	DESCRIPCIÓN
AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN	2	3	120.00	AL NORTE: 6.00 METROS CALLE JOSE EDUARDO DE CARDENAS AL SUR: 6.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA AL ESTE: 20.00 METROS CON MARIA DEL SOCORRO PEREZ VAZQUEZ AL OESTE: 20.00 METROS PROPIEDAD PRIVADA

El predio a enajenar, en el cual se asienta la "Colonia Salamanca", localizada en la Ranchería Huacapa y Amestoy, del municipio de Cunduacán, Tabasco, consta de una superficie de 01-69-60.36 hectáreas (una hectárea, sesenta y nueve áreas, sesenta centiáreas con treinta y seis centésimas de centiárea), con la siguiente distribución del área lotificada, tabla de uso de suelo y descripción topográfica del proyecto.

Tabla Manzanera factible de regularizar

No. Mz	Lotes	Superficie M ²
1	3	800.00
2	3	1,000.00
4	9	2,389.91
5	14	3,805.65
6	5	990.00
7	9	2017.82
Total: 7	43	11,003.38

Tabla de Uso de Suelo

ÁREA	SUPERFICIE
Área Lotificada factible de regularizar	01-10-03.38 Has.
Área de Vialidad	00-34-97.89 Has.
Área de Equipamiento	00-01-20.00 Has.
Superficie Total	01-46-21.37 Has.

GOBIERNO DE CUNDUACÁN
40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



DESCRIPCIÓN TOPOGRÁFICA

Al Norte: 110.91 metros con José León Miranda y 24.50 metros con Miguel Murillo Castañeda.

Al Este: 209.00 metros con Rancho del Ayuntamiento de Cunduacán.

Al Sur: 49.20 metros con Carmen Campos y 27.04 metros con Migue Murillo Castañeda.

Al Oeste: 135.08 metros con Juan Castañeda Aparicio y María Santa Castañeda Aparicio y 48.91 metros con Miguel Murillo Castañeda.

Al Sureste: 121.22 metros con Miguel Murillo Castañeda

IX.- El polígono a regularizar, de la Colonia "Salamanca", se ubica en la **Ranchería Huacapa y Amestoy** del municipio de **Cunduacán**, Tabasco, con una superficie **01-69-60.36 hectáreas (una hectárea, sesenta y nueve áreas, sesenta centiáreas con treinta y seis centésimas de centiárea)**, superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente resolución, será titulada en forma directa a las personas enlistada en el censo de poseedores, validado por la **Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Ledia Gudelia Rodríguez García**, de acuerdo a la fracción que antecede, conforme a la superficie, medidas y colindancias, plasmadas para cada lote y concordancia en el plano general de lotificación, debidamente validado por el **Ing. Baldomero Díaz López, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Cunduacán**, mediante oficio, **HAC/DOP/30/06/2025/0827** de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco.

X. El predio a enajenar conforme al artículo 233 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, no se encuentra destinado para el servicio público municipal, como se acredita con el oficio **HAC/DOP/30/06/2025/0826**, de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, expedida por el **C. Ing. Baldomero Díaz López, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicio Municipales de Cunduacán, Tabasco**.

XI. Se exhibe oficio **IPCET/2603/2025**, informe sobre dictamen de riesgo en predio, constancia de no riesgo, de fecha **diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco**, expedida por el **Ing. Armando Pulido Pardo, Coordinador General del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco**, en donde informa que el asentamiento humano ubicado en la Colonia Salamanca del municipio de Cunduacán, Tabasco; no se encuentra en zona de riesgos.

XII. El referido inmueble, con una superficie total de **01-69-60.36 hectáreas (una hectárea, sesenta y nueve áreas, sesenta centiáreas con treinta y seis centésimas de centiárea)**, donde se encuentra ubicada la **Colonia Salamanca**, en la **Ranchería Huacapa y Amestoy, Cunduacán, Tabasco** no contiene vestigios arqueológicos en el área lotificada, como se acredita con la relación

GOBIERNO DE CUNDUACÁN

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.

Handwritten signature and initials on the right margin, including a large 'M' and 'R' with a circular stamp below.



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



de oficios, expedidos por Dr. Carlos Arturo Giordano Sánchez Verín, Director del Centro INAH Tabasco.

NOMBRE	MANZANA	LOTE	OFICIO
MABEL GÓMEZ HERNÁNDEZ	1	1	401.3S.17.2/2025/623
CLEVER GÓMEZ HERNÁNDEZ	1	2	401.3S.17.2/2025/622
CORNELIO ARIAS CARRETA	1	3	401.3S.17.0/2025/549
MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ VÁZQUEZ	2	1	401.3S.17.2/2025/532
LIDIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	2	2	401.3S.17.2/2025/552
CASA DE ASAMBLEA	2	3	401.3S.17.2/2025/550
MARIANA DE DIOS TORRES	4	1	401.3S.17.2/2025/505
BEATRIZ CALIX ESCALANTE	4	2	401.3S.17.2/2025/601
YULIANA LEÓN ALBERTO	4	3, 4	401.3S.17.2/2025/602
ISABEL SOSA PERALTA	4	5	401.3S.17.2/2025/548
ROMANA TIQUE TIQUE	4	6, 7	401.3S.17.2/2025/546
KEILA GÓMEZ GARCÍA	4	9	401.3S.17.2/2025/606
JORGE ALBERTO OLVERA MÁRQUEZ	4	10	401.3S.17.2/2025/605
ARTURO ALONSO LEÓN ALBERTO	4	11	401.3S.17.2/2025/571
MARÍA DEL CARMEN PÉREZ LÓPEZ	4	15, 16	401.3S.17.2/2025/531
MANUEL DAMIAN RAMÍREZ	5	1	401.3S.17.2/2025/506
DAVID ROSENDO DAMIAN PALMA	5	2	401.3S.17.2/2025/627
MARINA RAMÓN MORALES	5	6, 7	401.3S.17.2/2025/570
KRISTEL GUADALUPE OLÁN SOLÍS	5	8	401.3S.17.2/2025/604
LETICIA DE LA CRUZ CASTRO	5	9	401.3S.17.2/2025/603
EVELIN DEL CARMEN RAMOS PÉREZ	5	10	401.3S.17.2/2025/568
DORA NARANJO HERNÁNDEZ	5	11	401.3S.17.2/2025/553
MARÍA ANDREA HERNÁNDEZ GARCÍA	5	12	401.3S.17.2/2025/567
JOSÉ LEÓN MIRANDA	5	13, 14, 15	401.3S.17.2/2025/504
REBECA SOLÍS TORRES	5	16	401.3S.17.2/2025/674
LORENA PATRICIA OLÁN SOLÍS	5	17	401.3S.17.2/2025/676
MIRLA Jael IZQUIERDO OLÁN	5	18	401.3S.17.2/2025/536
MANUEL DE ATOCHA CAMPOS HERNÁNDEZ	5	19	401.3S.17.2/2025/535
LUIS FERNANDO LÓPEZ DÍAZ	5	20	401.3S.17.2/2025/534
LIDIA ISABEL LEÓN ALBERTO	6	1	401.3S.17.2/2025/545
ALFONSO SOLÍS PÉREZ	6	2	401.3S.17.2/2025/544
EPIFANIO DE LA CRUZ CHABLÉ	6	3	401.3S.17.2/2025/540
LUIS EDUARDO RAMOS PÉREZ	6	4	401.3S.17.2/2025/539
CLARA PÉREZ HERNÁNDEZ	6	5	401.3S.17.2/2025/503
MARTHA DE LA CRUZ GARCÍA	7	1	401.3S.17.2/2025/569
JESÚS PÉREZ	7	2	401.3S.17.2/2025/502

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.

[Handwritten signature and initials]



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



2025
100th
Mujer
Indígena

NOMBRE	MANZANA	LOTE	OFICIO
FERNANDO LÓPEZ GARCÍA	7	3	401.3S.17.2/2025/509
MARÍA ELENA PALACIOS ÁLVAREZ	7	6	401.3S.17.2/2025/501
MARÍA DEL CARMEN ESTEBAN LÓPEZ	7	7	401.3S.17.2/2025/533
LUCY ESTRELLA DÍAZ DÍAZ	7	8	401.3S.17.2/2025/500
MARIBEL BADAL SÁNCHEZ	7	9	401.3S.17.2/*2025/499
ELSA ALBERTO SOLÍS	7	12	401.3S.17.2/2025/1489
ADELA SOLÍS MARTÍNEZ	7	14	401.3S.17.2/2025/507

XIII. Con el propósito de acreditar fehacientemente que los inmuebles sujetos a la presente enajenación pertenecen a un predio propiedad del Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, y que con la misma no afectan los derechos de propiedad de terceras personas; se exhibe volante número **601373 de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, expedido por la Lic. Dolores Mendoza De la Cruz, Registradora Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco** con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, en el cual señala que las personas que solicitan la regularización de dichos precios no cuentan con antecedentes registrales.

SEGUNDO: Que una vez analizado el expediente con la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito de los predios, descritos en las fracciones I y VIII del punto que antecede. En virtud que este Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

TERCERO: Sometido que fue a consideración de los integrantes del Cabildo, se autoriza la enajenación a título gratuito de los predios ubicados en el municipio de Cunduacán, constante de una superficie total de **01-97-41.20 Has. (Una Hectárea, Noventa y Siete Áreas, Cuarenta y Uno punto Veinte Centiáreas)**, a favor de los **42 legítimos poseedores**, relacionados en el resuelve PRIMERO, fracción VIII de la presente resolución; quienes forman parte del asentamiento humano colonia **"Salamanca"**, ubicado en la **Ranchería Huacapa y Amestoy**, así como **01 área utilizada como equipamiento**, atendiendo individualmente las medidas y colindancias señaladas para cada lote.

CUARTO: Con relación a los lotes que se asignan identificados en el resuelve PRIMERO, fracción VIII del presente documento, cuyos poseedores fallecieron antes de la expedición del título de propiedad, los que acrediten interés jurídico, deberán tramitar el juicio correspondiente para la adjudicación del bien, en consecuencia, el título de propiedad se elaborará a quien resulte ser el legítimo heredero conforme la resolución judicial.

QUINTO: Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que, en coordinación con el Área de Tenencia de la Tierra Municipal, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



Municipales, así como con la Coordinación de Catastro Municipal, realicen las acciones necesarias para la expedición, inscripción y registro de los títulos de propiedad derivados del proceso de regularización de la Colonia Salamanca, ubicada en la Ranchería Huacapa y Amestoy de este municipio, ante las dependencias estatales y municipales competentes, conforme a la normativa aplicable, los cuales deberán ser suscritos por la C. Presidenta Municipal, el Síndico de Hacienda y la Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.


SEXTO: Todos los gastos que se deriven del proceso de regularización del inmueble serán cubiertos por los poseionarios, incluyendo los de carácter registral, catastral, topográfico y cualquier otro que resulte necesario para la formalización del traslado de dominio y la posterior expedición del título de propiedad correspondiente.

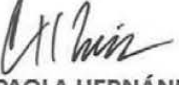
SÉPTIMO: En cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se ordena la publicación de la presente resolución en el Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco a través del Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Resolución aprobada y expedida en la sala de cabildo municipal del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cunduacán, Tabasco, a 17 de octubre del año 2025, por los regidores que integran el Ayuntamiento Municipal quienes firman al calce y al margen de la presente, por y ante la Secretaria del Ayuntamiento quien certifica y da fe.


MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ

PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA MUNICIPAL


NEFALÍ HERNÁNDEZ DE DIOS
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA


CINTHIA PAOLA HERNÁNDEZ RUÍZ
TERCERA REGIDORA

MARIEVA YORNELY BURELO PÉREZ
CUARTA REGIDORA


CATARINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR


LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.
Cunduacán Tabasco, C.P. 86690.




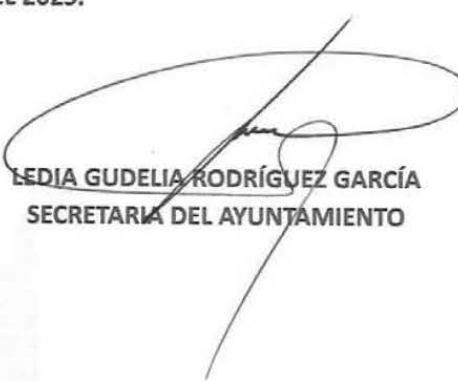
CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



2025
Año de la
Mujer
Indígena

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO; A LOS 17 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2025.


MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE CUNDUACÁN
40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.

QUIEN SUSCRIBE LIC. LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 73 FRACCIÓN I, 77, 78 FRACCIÓN XV, Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO. -----

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN SU TOTALIDAD DE DIECIOCHO (18) FOJAS ÚTILES CORRESPONDEN A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A EFECTOS DE LLEVAR A CABO ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN 42 (CUARENTA Y DOS) PREDIOS PARA VIVIENDA Y 01 (UNA) ÁREA DE EQUIPAMIENTO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DE LA COLONIA "SALAMANCA" LOCALIZADA EN LA RANCHERÍA HUACAPA Y AMESTOY DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, APROBADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 26 (VEINTISÉIS) DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO; SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA ORIGINAL Y QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADA, MISMAS QUE CERTIFICO, SELLO Y RÚBRICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

ATENTAMENTE

LIC. LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO



No.- 3285

ACUERDO

CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



LIC. MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO VEINTISÉIS, DE DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, INCISO E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I, 51, 53 FRACCIÓN XI, Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN DEL PROYECTO "APOYO A LA ECONOMÍA DE LOS EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN" DIRIGIDO A CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN. Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados Programas Municipales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el portal de Internet Municipal.

Que en el marco de lo anterior La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 expresa que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de la legalidad, honestidad, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control.

SEGUNDO: Que con fundamento en lo señalado en el Artículo 115, fracciones II y IV inciso a) primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, en el que establece que el Municipio está facultado para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales, mismos que precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.

[Handwritten signature and initials]



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco: 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los habitantes del municipio.

CUARTO: Que de conformidad con el artículo 83 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, son facultades de la Dirección de Fomento Económico y Turístico promover programas de fomento industrial, comercial y turístico.

QUINTO: Este programa tiene el propósito de impulsar el desarrollo económico local mediante el otorgamiento de financiamientos a emprendedores del municipio de Cunduacán, con el fin de apoyar la creación, fortalecimiento o consolidación de sus proyectos productivos.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "APOYO A LA ECONOMÍA DE LOS EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN"

Disposiciones Generales

1. Objeto del Programa

El presente documento tiene como objeto establecer las reglas de operación del **Programa de Apoyo a la Economía de los Emprendedores del Municipio de Cunduacán**, cuyo propósito es impulsar el desarrollo económico local mediante el otorgamiento de apoyos económicos a personas que residan en el municipio y que cuenten con una actividad económica dentro del municipio.

2. Objetivo General

Contribuir a la reactivación económica y al fortalecimiento del autoempleo en el municipio de Cunduacán, a través del fomento a iniciativas productivas de emprendedores locales.

3. Objetivos Específicos

40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.

2
 A
 4/12/25



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



- Apoyar a emprendedores en la creación o fortalecimiento de sus actividades económicas.
- Promover la formalización de pequeños negocios locales.
- Impulsar el desarrollo económico inclusivo en zonas prioritarias del municipio.

II. Población Objetivo

Personas físicas mayores de edad, residentes del municipio de Cunduacán, Tabasco, que cuenten con una actividad económica propia en etapa de inicio o desarrollo ubicada en el municipio de Cunduacán.

III. Criterios de Elegibilidad

Para ser elegible, la persona interesada deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Ser residente del municipio de Cunduacán, Tabasco.
- Ser mayor de 18 años al momento de la solicitud.
- Contar con una actividad económica legal dentro del municipio.
- Presentar una carta de exposición de motivos dirigida a la presidenta Municipal.
- Firmar una hoja bajo protesta de decir verdad en la que conste que la información y documentación entregada es verídica.

IV. Requisitos de Documentación

Los interesados deberán entregar en tiempo y forma la siguiente documentación:

1. **Identificación oficial vigente** (INE o pasaporte).
2. **Comprobante de domicilio del establecimiento de su actividad económica** (no mayor a 3 meses).
3. **Carta de exposición de motivos**, en la que se explique:
 - Descripción de su actividad económica que incluya: nombre, giro, domicilio y antigüedad.
 - Mencione la finalidad para la que utilizará el apoyo de este programa.
 - Evidencia fotográfica del establecimiento.
4. **Hoja firmada de "bajo protesta de decir verdad" dirigida a la presidenta Municipal**, donde conste que:
 - La información proporcionada es verdadera.
 - El solicitante y el establecimiento de la actividad económica residen en el municipio de Cunduacán.
 - La actividad económica es desempeñada por él o ella misma.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



- o La actividad económica es lícita.

V. Ejecución y vigencia del Programa

La recepción de solicitudes y documentación estará vigente del **20 de octubre al 30 de octubre de 2025**, en días hábiles en horario de atención de 9:00 a 16:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Fomento Económico y Turismo. Una vez entregada en tiempo y forma la documentación requerida y verificado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Dirección de Fomento Económico y Turismo procederá con la siguiente etapa del proceso.

Los interesados que hayan resultado beneficiarios serán citados por la Dirección para la entrega formal del recurso, en la fecha, hora y lugar que se les notificará oportunamente a través de los medios de contacto proporcionados durante su registro.

TRANSITORIOS

TERCERO. – La Presidenta Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los ciudadanos, así como la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

CUARTO. – Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO VEINTISÉIS, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO POR QUIENES INTEGRAN EL CUERPO EDILICIO.

MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ
PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA MUNICIPAL

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



NEFTALÍ HERNÁNDEZ DE DIOS
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA

CINTHIA PAOLA HERNÁNDEZ RUÍZ
TERCERA REGIDORA

CATARINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR

MARIEVA YORNELY BURELO PÉREZ
CUARTA REGIDORA

LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL PRESENTE ACUERDO, POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LA ECONOMÍA DE LOS EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN"; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO; RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE CUNDUACÁN
40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD

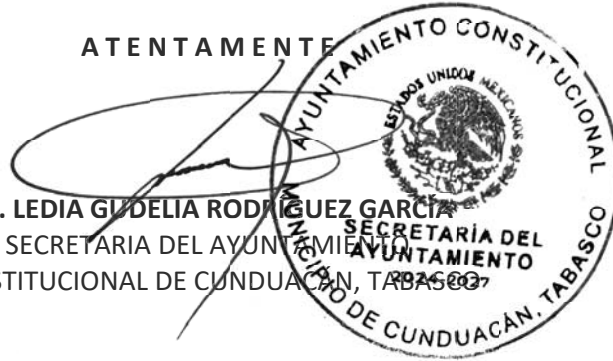
QUIEN SUSCRIBE LIC. LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 73 FRACCIÓN I, 77, 78 FRACCIÓN XV, Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO. -----

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN SU TOTALIDAD DE CINCO (05) FOJAS ÚTILES CORRESPONDEN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA "APOYO A LA ECONOMÍA DE LOS EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN", APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 26 (VEINTISÉIS) DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO; SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA ORIGINAL Y QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADA, MISMAS QUE CERTIFICO, SELLO Y RÚBRICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

ATENTAMENTE

LIC. LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO



No.- 3286

ACUERDO



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



2025
DÍA DE LA MUJER
INDÍGENA

LIC. MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO VEINTISÉIS DE DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, INCISO E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I, 51, 53 FRACCIÓN XI, Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA "INCENTIVO NAVIDEÑO 2025" DIRIGIDO A CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados Programas Municipales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el portal de Internet Municipal.

Que en el marco de lo anterior La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 expresa que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de la legalidad, honestidad, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control.

SEGUNDO: Que con fundamento en lo señalado en el Artículo 115, fracciones II y IV inciso a) primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, en el que establece que el Municipio está facultado para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales, mismos que precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco: 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

CUARTO: El artículo 29, Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

QUINTO: Para realizar las acciones necesarias para el desarrollo Municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas; de igual manera formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento entre otras cosas disposiciones administrativas que permitan su desarrollo y bienestar en favor de sus habitantes.

SEXTO: Este programa tiene el propósito aumentar la recaudación y fomentar el cumplimiento de pago de impuesto predial en el municipio de Cunduacán, Tabasco.

SÉPTIMO: El programa "INCENTIVO NAVIDEÑO 2025" y su otorgamiento, quedará sujeta al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del 2025, conforme al presupuesto de egresos del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, y/o de otras fuentes de financiamiento que se gestionen.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "INCENTIVO NAVIDEÑO 2025"

DISPOSICIONES GENERALES.

OBJETIVO GENERAL:

Incentivar el pago del Impuesto Predial en el Municipio de Cunduacán durante la temporada navideña a través de la entrega de una despensa navideña o un pavo natural. Este incentivo

GOBIERNO DE CUNDUACÁN

40 AÑOS

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



2025
Mujer
Indígena

busca promover que cada contribuyente acuda a nuestras cajas recaudadoras para estar al día con su pago predial y fortalecer la hacienda municipal.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Aumentar la recaudación de ingresos propios del municipio a través de incentivos en especie y fomentar en los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

LINEAMIENTOS:

- a) Cobertura: Predios ubicados en el municipio de Cunduacán y que se encuentran inscritos en el padrón catastral.
- b) Población objetivo: Todas las personas que sean propietarias de predios ubicados en el municipio de Cunduacán y/o aquellas que, a pesar de no ser titulares, paguen de manera voluntaria el impuesto predial de otro contribuyente en el municipio de Cunduacán.
- c) Entrega: El/los incentivos se otorgarán por cuenta predial pagada, el cual será a elección del contribuyente.

CRITERIOS

A. REQUISITOS:

1. Copia del recibo de pago predial.
2. Copia de la identificación del titular del predio y/o de quien paga en su nombre o representación, preferentemente al 200 %. La identificación podrá ser alguna de las siguientes:
 - a. Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
 - b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
 - c. Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - d. Pasaporte vigente.
 - e. Licencia de conducir vigente.
 - f. Cartilla Militar.

GOBIERNO DE CUNDUACÁN
40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



3. Acta de entrega o donación, que deberá contar con firma del contribuyente o de quien paga en su nombre o representación, así como del titular de la Subdirección de Catastro del Municipio.

CARACTERISTICAS DEL INCENTIVO.

Se otorgará una despensa navideña o un pavo natural por cada cuenta pagada predial inscrita en el municipio de Cunduacán.

A) DE LA OPERATIVIDAD:

- La Dirección de Finanzas a través de la Subdirección de Catastro, es la responsable de realizar las entregas de los incentivos en especie a los contribuyentes y/o a quienes paguen en su nombre o representación el impuesto predial.
- Para la entrega del estímulo, se facilitará el acta de entrega o donación y deberá proceder a firma.

B) VIGENCIA DEL PROGRAMA

Del 1° de noviembre al 26 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar la suficiencia presupuestal del programa.

C) DE LA RESPONSABILIDAD

Será total responsabilidad de la Dirección de Finanzas a través de la Subdirección de Catastro, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los contribuyentes. Así como mantener bajo permanente supervisión la suficiencia presupuestal del programa durante la ejecución del mismo con la finalidad de evitar rebasar el presupuesto asignado.

D) EL LISTADO DE BENEFICIARIOS

El listado de beneficiarios deberá contener los siguientes datos: nombre de las personas beneficiadas, el incentivo otorgado para cada una de ellas, domicilio, CURP y fecha que recibió el incentivo.

E) DE LA SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

- 1.- Cuando no se cumplan con los requisitos establecidos en estas reglas de operación.
- 2.- Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.

GOBIERNO DE CUNDUACÁN

40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



2025
Mujer
Indígena

F) DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control municipal: que es la Dirección de Contraloría, así la Dirección de Finanzas y Subdirección de Catastro, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen la transparencia y el buen funcionamiento del programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por cabildo.

SEGUNDO. - Lo no previsto en el presente acuerdo será resuelto a lo determinado por la Dirección de Finanzas.

TERCERO. - La presidenta Municipal tiene la facultad de ampliar o suspender el programa.

CUARTO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

QUINTO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 26, DE 17 DE OCTUBRE DEL 2025, POR QUIENES INTEGRAN EL CUERPO EDILICIO.

M. de la Cruz López
MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ
PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA MUNICIPAL

Neftalí Hernández de Dios
NEFTALÍ HERNÁNDEZ DE DIOS
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA

GOBIERNO DE CUNDUACÁN
40 AÑOS
Cynthia Paola Hernández Ruíz
DE COMPTA JUSTRANIZAD
CINTHIA PAOLA HERNÁNDEZ RUÍZ
TERCERA REGIDORA

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



MARIEVA YORNELY BURELO PÉREZ
CUARTA REGIDORA

CATARINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR

LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL PRESENTE ACUERDO, POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "INCENTIVO NAVIDEÑO 2025"; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO; RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO


GOBIERNO DE CUNDUACÁN
400 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD

QUIEN SUSCRIBE LIC. LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 73 FRACCIÓN I, 77, 78 FRACCIÓN XV, Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO. -----

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN SU TOTALIDAD DE SEIS (06) FOJAS ÚTILES CORRESPONDEN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "INCENTIVO NAVIDEÑO 2025", APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 26 (VEINTISÉIS) DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO; SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA ORIGINAL Y QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADA, MISMAS QUE CERTIFICO, SELLO Y RÚBRICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

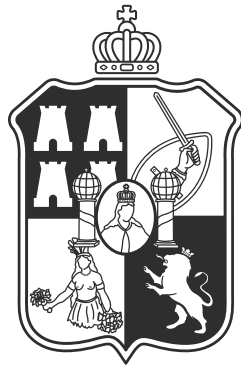
ATENTAMENTE


LIC. LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3260	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA TRIMESTRAL DE AUDITORÍAS INTERNAS DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, PROPUESTO POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	2
No.- 3283	ADENDUM QUE SE REALIZA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "EDUCACIÓN SUPERIOR CON GRANDEZA" MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.....	19
No.- 3284	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A EFECTOS DE LLEVAR A CABO ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN 42 PREDIOS PARA VIVIENDA Y 01 (UNA) ÁREA DE EQUIPAMIENTO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DE LA COLONIA "SALAMANCA" LOCALIZADA EN LA RANCHERÍA HUACAPA Y AMESTOY DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.....	23
No.- 3285	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO "APOYO A LA ECONOMÍA DE LOS EMPRENDEDORES" DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.....	42
No.- 3286	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA "INCENTIVO NAVIDEÑO 2025" DIRIGIDO A CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.....	48
	INDICE.....	55



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: MAMW8TnPUf8uhehtUmS59VthB+R5gSEubLf31vB2pUIXwsAJ++A/AV9xntkPAvl+U9iflEdCgNw3TBKImHB28ZCQ7jQVxpS/h4G5ovbZOWUfkCIBJYQXaJSDT+OPvHLkKIYLn2sRVp1qERwwwu9xYsicCTlqd02VU UeE6uNr7hOP7IOz4X347IGIYKgOAKd08WVusEetIRjOLtK7khp53HpFGGMhIvN1AHcqoTu7cQmTMTzsKaoySV7daFMooDQmM1bVR/RKp67n2z0+1hMisuMWWSMVnbet7TzvTYphzjX8ChxU4FKKu8BWmpWYpkEqcfH/Bq5lh/skQAC+v8fdaQ==